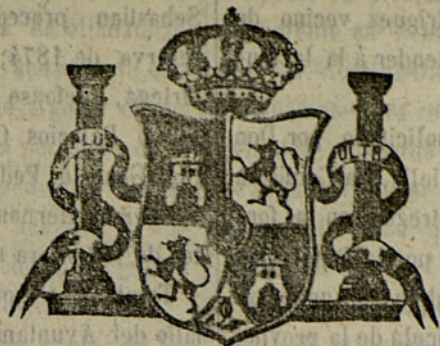


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 52.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Octubre de 1876.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó que pasen en ponencia al Sr. Casaviella los oficios del Sr. Gobernador trascribiendo una orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio sobre la necesidad de reunir los datos necesarios para fundar establecimientos de enseñanza agrícola en cumplimiento de la ley promulgada en 1.º de Agosto último, y trasladando el informe de la Junta de Agricultura, Industria y comercio de esta provincia sobre la conveniencia de establecer una escuela y granja-modelo de agricultura para la ense-

nanza de los jóvenes que quieran dedicarse á dicha industria.

Accediendo á lo que pide el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital en su oficio de 30 de Setiembre último, se acordó que se exhiba al actuario de dicho Juzgado el expediente de quintas de Peñaranda de Duero del primer reemplazo de 1875, á fin de que pueda compulsar en él los particulares que expresa.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Alcalde de esta Capital en que se pide aclaracion del acuerdo dictado por esta Superioridad en su sesion ordinaria de 13 del pasado mes sobre la alzada interpuesta por D. Gregorio Pineda y consortes contra la resolucion de la citada Corporacion municipal que desechó una proposicion verbal del Sr. Procurador sindico D. Toribio Gonzalez de Medina, se acordó no haber lugar á lo que se solicita.

Se acordó que se dé cuenta con sus antecedentes á la Diputacion del oficio en que el Sr. Director del Instituto manifiesta que retira su comunicacion de 23 de Diciembre en que pedia se le autorizase para destinar á diferentes atenciones de aquel Establecimiento lo que quedaba por invertir de las 750 pesetas consignadas en el presupuesto provincial para gratificacion del Profesor de Topografia.

Diose cuenta del oficio en que Don Marcial Prieto, Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia remite 10 ejemplares de su Tratado sobre contabilidad rural, y se acordó que se le den las gracias por este acto de deferencia y consideracion.

Se acordó prevenir al Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja que proceda contra los padres de los mozos

Matias Martinez Lopez y Tomás Lopez Rivera en los términos prescritos por la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Accediendo á lo solicitado por Primo Castillo Arnaez en su instancia de este dia, se acordó que se le devuelva su licencia absoluta que dice haber presentado en estas Oficinas.

Se acordó que el Vocal Sr. Aparicio proponga lo que considere procedente acerca de la instancia presentada por D. Felix Anton, contratista de carpetas destinadas al Archivo provincial, pidiendo que se le reciban 150 pares que le han sido desechadas.

Se acordó aprobar las cuentas municipales de Mambrilla de Castrejon correspondientes á los años económicos de 1868-69 y 69-70 declarando un alcance de 49 escudos y 842 milésimas por la primera y de 3 con 858 por la segunda en favor del Municipio, y ordenar al Alcalde que remita inmediatamente once sellos de recibo para otros tantos libramientos expedidos por cantidad mayor de 75 pesetas.

Tambien se acordó aprobar la cuenta municipal de Tobes y Rabedo correspondiente al año económico de 1869-70.

Se acordó que el Ayuntamiento de Milagros informe en el preciso término de quinto dia, á contar del en que le sea comunicada esta resolucion, acerca de la instancia presentada por D. Manuel Gil Moral, residente en dicho pueblo, pidiendo que se exponga al público la cuenta municipal del año económico de 1874-75.

Para resolver lo que proceda acerca de la instancia de D. Emeterio Revilla, vecino de Gumiel del Mercado, pidiendo la nulidad de la resolucion adoptada por la Junta municipal de aquella villa en que se le impone una cuota de 800 pesetas de repartimiento por

las utilidades de un molino que posee en Vadocondes, se acordó prevenir al Alcalde de Gumiel que remita copia certificada de las resoluciones que hubiere dictado la Junta municipal para establecer la medida de que apela el solicitante.

Se acordó aprobar la cuenta de 25 pesetas del alquiler del carruaje que en los dias 30 de Setiembre y 1.º de Octubre usó la Comision especial que fue á Santa Cruz de Juarros á presidir el reconocimiento del terreno á que se refiere la cuestion de deslinde pendiente entre el Ayuntamiento de aquella villa y el de San Adrian de Juarros, y que se pague dicha cantidad, así como la de 2 pesetas 50 céntimos de gratificacion al cochero, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Para resolver lo que proceda en el expediente formado á instancia de Don Mateo Garcia y D. Pedro Cibrian, arrendatarios de las huertas contiguas al edificio de San Agustin, quejándose de los perjuicios que sufren por falta de riego, en razon á que las aguas del rio Cardena son detenidas por unos y distraidas por otros, se acordó citar á una reunion para el sábado próximo á las doce de su mañana á los Sres. D. Pascual Escudero, D. Bonifacio Quevedo, D. Higinio Villafria, y D. Ildefonso Miegimolle, partícipes en el aprovechamiento de las aguas de dicho rio.

Se acordó que pase á la Administracion económica á los efectos del artículo 224 de la Instruccion de consumos de 24 de Julio último la instancia de Zacarías Anton y Baltasar Cuevas, vecinos de Gamonal y la Ventilla, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital por el que se desestimó la peticion hecha por los recurrentes



de que se eximiera de derechos la harina de sus molinos.

Igual determinacion se adoptó respecto de las instancias de Francisco Espiga y diez y siete vecinos mas de Arcos solicitando que se ordene al Ayuntamiento de aquel distrito el alzamiento del apremio que se les ha notificado para el pago del impuesto de consumos.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de la Junta local administrativa del pueblo de Salazar, perteneciente á la Merindad de Castilla la Vieja, pidiendo que se la autorice á demandar en juicio verbal á los vecinos José Mardones, Felipe Lopez y Leonardo Larena para que satisfagan las cuotas que les han correspondido en el repartimiento de la cantidad de 1097 pesetas 50 céntimos que se ha hecho en aquella localidad, la Comision acuerda por mayoría de tres votos contra uno no haber lugar á conceder la autorizacion que se solicita: el Sr. Bustillo votó en el sentido de que procedia otorgar la autorizacion pedida, por existir á su juicio méritos bastantes para ello con arreglo á los artículos 81 y 85 de la ley municipal.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Mercedes Braceras, vecina de esta Ciudad.

Se acordó que Casilda Mansilla, residente en Marmellar de Arriba y que se dice impedida para el trabajo, sea reconocida por los facultativos de dicho asilo benéfico, informando estos sobre su estado.

Dada cuenta de la instancia de Bárbara Delgado, vecina de esta Ciudad, pidiendo que su hija Micaela Alonso, de edad de cinco años y medio, que se halla en Paules de Lara en poder de Manuel Moreno y Agustina Vicario, sea restituida al Hospicio provincial de donde aquellos la han sacado con la pensión correspondiente, la Comision acuerda acceder á lo pretendido y prevenir al Administrador que en lo sucesivo se abstenga de disponer la salida del establecimiento de niños acogidos sin autorizacion previa de esta Superioridad.

Se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por término de nueve meses á contar desde 1.º de Setiembre último á Vicente de la Lastra, Clara Mayoral, Manuel Saiz y Rafaela Pascual Conde, vecinos de esta ciudad, y á Benito Ibeas vecino de Cornudilla, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos, en la inteligencia de que en la del último subsistirá tan solo mientras vivan sus dos hijos gemelos.

Se acordó prorogar por diez meses á contar desde 1.º de Julio último la pensión de 30 reales mensuales concedida á Faustino Rodriguez vecino de esta ciudad, para atender á la lactancia de su hijo.

Accediendo á lo solicitado por Don Hilarion Ruiz Casaviella, la Comision acuerda que se le entregue con las formalidades ordenadas por la Diputacion la máquina pisadora de uvas que forma parte del Museo agrícola de la provincia, para que la use por via de ensayo en la confeccion del vino de su cosecha en Lerma.

Se acordó conceder la gratificacion de 125 pesetas de las creadas por la Diputacion para las familias de los fallecidos en la última campaña á Santos Peribañez Moreno vecino de La Aguilera, á Felipe Rico vecino del mismo pueblo, á Maria Cruz Alonso de Pino de Bureba, á Ramona Corral de Villсандino, á Benito Hernandez de Villoruevo, y á Felipe Santa María vecino de esta ciudad.

Se acordó que se haga presente á Tomás Pascual de la Cal vecino de Quintanamambirgo, la necesidad de que acredite con el oportuno documento si la meningitis de que murió su hijo Aniceto en el Hospital de Cifuentes fue contraída á consecuencia de las fatigas de la guerra.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 4 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Octubre de 1876.*

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Casaviella y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas, despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Junta de Oteo.—Serapio Castresana, de la segunda reserva de 1874, y José Peña Cámara de la primera del mismo año, la Comision en vista de las manifestaciones de los interesados acuerda absolver á dichos mozos de la responsabilidad de prófugos, y que ingresen en caja.

Jaramillo Quemado.—En vista de los documentos presentados, la Comision acuerda confirmar en revision los fallos del Ayuntamiento por los que

declaró exentos del segundo reemplazo de 1875, como casados en tiempo oportuno, á Lino Castaño y Gregorio Sebastian, procedentes de la segunda reserva de 1874; Victoriano Esteban Ortega, Ildefonso Alonso Castrillo, Anselmo Palacios Castaño, Mariano Ortega Gonzalo, Pedro Juez Camarero y Victoriano Hernando Arnaiz procedentes de la tercera reserva de 1874.

Tambien se confirma en revision el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento del segundo reemplazo de 1875 como hijo de viuda pobre á Eusebio Hernando, procedente de la reserva de 1875.

Villanueva del Conde.—Justo Medina Diaz, alistado para completar el cupo del segundo reemplazo de 1875, como procedente del anterior, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra dicho fallo Bruno Diez: la Comision le revoca y declara soldado al mozo Justo, por confesar en este acto que se ha encontrado en las filas carlistas desde el mes de Agosto de 1874 hasta el de Mayo del año actual, y que durante este tiempo no ha podido prestar auxilio alguno á su madre.

San Clemente del Valle.—Ciriaco Manso Pascual, en 28 de Setiembre último quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo de viuda pobre; y acreditándola con el oportuno expediente, la Comision acuerda declararle exento del segundo reemplazo de 1875, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Tambien se confirman en revision los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de dicho reemplazo como casados en tiempo oportuno á Marcelo Córdova Corral y á Teodoro Benito Bárcena, procedentes de la tercera reserva de 1874.

No habiéndose presentado, segun estaba mandado, los mozos Francisco Jorge Benito, Simon Garcia y Donato Ortega, alistados para dicho reemplazo como procedentes de la misma reserva, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Se acuerda que comparezcan el dia 21 del actual con los expedientes de sus respectivas excepciones los mozos Evaristo Córdova Garcia y Severo Espinosa Garcia, á fin de revisar los fallos del Ayuntamiento en que los declaró exentos del segundo reemplazo de 1875.

Eustaquio Benito Ochoa, alistado para el mismo reemplazo como procedente de la misma reserva, la Comision le declara pendiente de justificar la

existencia del hermano que tiene en el ejército para el dia 21 del actual.

Venancio Alejos Garcia, la Comision confirma en revision el fallo del Ayuntamiento en que le declaró exento del segundo reemplazo de 1875 como hijo de viuda pobre.

Igualmente se confirma el fallo del Ayuntamiento en que declaró exento de dicho reemplazo á Pedro Rivera Marin como hijo de viuda pobre y por tener un hermano en el ejército.

Condado de Treviño.—Pedro Crisólogo Arana, de la segunda reserva de 1874, reside en la Habana, barrio de la Chorrera, casa de D. Agustin Arana: la Comision acuerda oficiar al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que dicho mozo cubra su responsabilidad.

Rabanera del Pinar.—En vista de un oficio del Alcalde pidiendo se le señale nuevo dia para la comparencia de los mozos que se le tiene prevenido, á fin de que estos puedan instruir los expedientes de sus respectivas excepciones, la Comision acuerda que comparezcan el dia 21 del actual.

Vilviestre del Pinar.—Nicolás Zuazquita Mediavilla, de la reserva de 1875, de conformidad con el dictámen de los señores facultativos que han reconocido en caja á dicho mozo, la Comision acuerda declararle pendiente de la presentacion de expediente justificativo de la excepcion fisica que tiene alegada y que lo verifique el dia 21 del actual.

Junta de Puentedey.—Dada cuenta de un oficio del Alcalde haciendo presente que no puede comparecer con el quinto y suplente que se le ordena para cubrir el cupo del segundo reemplazo de 1875, por hallarse ausentes los mozos, la Comision acuerda prevenirle que instruya contra ellos los oportunos expedientes de prófugo, con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 del dia.

Burgos 7 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Octubre de 1876.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

En vista de un oficio del Sr. Juez de



primera instancia de Salas de los Infantes, se acordó que se le remita una certificación comprensiva de varios documentos del expediente instruido á instancia de D. Ventura Gil de la Cuesta sobre reforma de un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa.

A la consulta del Alcalde de Tapia acerca de las dificultades que se ofrecen á aquella autoridad local referentes á la administracion del pósito municipal, se acordó contestar que no puede la Comision evacuarla por estar llamada á resolver en apelacion sobre las determinaciones que adopte el Ayuntamiento.

Igual acuerdo se adoptó sobre un oficio del Alcalde de Cardenadijo consultando sobre la manera de hacer efectivos los descubiertos en que se hallan algunos vecinos de sus cuotas de repartimiento para pago de los facultativos titulares y guardas del Municipio.

Dada cuenta del oficio en que la Junta de Agricultura, Industria y Comercio manifiesta haberse cumplido ya la Comision especial de extincion del insecto que se presentó en el monte de Moradillo de Roa, y remitiendo la cuenta de gastos de dicha Comision, importante 229 pesetas 25 céntimos, y entregando las que resultan sobrantes de la cantidad de 350 que se abonaron de fondos provinciales para dicho servicio, la Comision acordó quedar enterada y que se verifique y formalice el ingreso en la Depositaria provincial de las 120 pesetas 75 céntimos sobrantes.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros pidiendo que se destruya la nueva mojonera que el de San Adrian ha colocado especialmente en los términos de Peña Cardiel y Acoronillas Bajas, se acordó que los Ayuntamientos contendientes remitan sin pérdida de momento los documentos que tengan en su poder y que conduzcan á esclarecer este asunto.

Para resolver lo que proceda acerca del expediente promovido por el Ayuntamiento del partido de la Sierra en Tobalina solicitando autorizacion para litigar con D. Felix Senderos, Capitan que fue de la Compañia de movilizados de Frias, con el fin de que reintegre al Municipio de la cantidad de 775 pesetas que exigió y recibió del Alcalde el dia 24 de Agosto de 1875, la Comision acuerda ordenar al que lo es en la actualidad que remita el documento ó documentos en que se acredite la negativa de la Administracion económica al abono de dicha cantidad en concepto de suministro hecho al ejército.

Habiéndose acreditado cumplidamente la demencia y pobreza de Pedro Diez Garcia, natural de Castrillo Rucios, que ingresó ya en el manicomio de Valladolid por acuerdo de esta Corporacion de 26 de Agosto último con la cláusula de sin perjuicio de lo que resultara del expediente que se formase, la Comision acuerda su admision definitiva en dicho manicomio á cargo de los fondos provinciales.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos causados por el Diputado provincial Sr. Casaviella en la comision que desempeñó en Santa Cruz de Juarros en los dias 30 de Setiembre último y 1.º del actual, y que la cantidad de 53 pesetas 50 céntimos á que asciende su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Cantabrana y Espinosa de Cervera la autorizacion que han solicitado para la venta exclusiva al por menor de diferentes artículos de consumo.

A un oficio del Alcalde de Revilla Vallejera, se acordó contestar que puede conceder un término breve á D. Benito Salvador para la presentacion de los justificantes de sus cuentas, y que si no los presentase en el que se le fije se falle sobre dichas cuentas declarándose el alcance que corresponda, comunicándose desde luego esta resolucion al interesado para su conocimiento.

Se acordó desestimar la instancia de Isidoro Arnaiz y otros cinco vecinos mas de Revilla Cabriada, concejales que han sido del Ayuntamiento de aquel distrito, pidiendo que no se les obligue á devolver cantidad alguna á los vecinos por las cuotas de un repartimiento adicional, y ordenar al Alcalde que conceda al Ayuntamiento anterior un breve plazo para la dacion de sus cuentas, y que si no las rindiese en el término que se le prefije se formen de oficio.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Castrillo Solarana que satisfaga á D. Faustino del Pozo la cantidad de 455 pesetas que le adeuda; y en caso de que los recursos disponibles no fueran suficientes para hacer el pago en el acto y el reclamante no se conformase con los medios que le proponga el Ayuntamiento, remita este el expediente para disponer lo que convenga.

Vista la reclamacion hecha por Domingo Lopez, vecino de Torresandino, pidiendo se ordene la nulidad del procedimiento seguido contra el mismo

para pago de cuotas de repartimiento general y de consumos, resultando que respecto del primero no ha acudido el recurrente en tiempo y forma, y que solo la Administracion económica es competente para resolver respecto del segundo, se acordó no haber lugar á lo solicitado y que se devuelva al reclamante el recibo que acompaña á su instancia.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador para la resolucion que considere oportuna el oficio del Alcalde de Pampiega manifestando que por orden de dicha Autoridad superior se relevan en la citada villa los bagajes procedentes de Villodrigo y se emplean para la conduccion de presos, en lugar de llevar á Estepar, que es el punto señalado como etapa.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de la Merindad de Montija y remitido por el Alcalde sobre concesion de una porcion de terreno comunal á D. Francisco Ruiz Varona, vecino del pueblo de Baranda, para edificar en él: resultan lo que la corporacion municipal no ha dictado resolucion alguna sobre la solicitud que elevó á la misma sobre dicho asunto D. Francisco del Moral en 11 de Abril último, acuerda que la dicte comunicando su fallo al interesado y remitiendo á esta Superioridad el documento en que se acredite haberlo hecho así.

Al oficio del Alcalde de Valdezate consultando sobre los medios que ha de emplear para la realizacion de los débitos atrasados del Municipio, la Comision acuerda contestar que se atempere á lo dispuesto por los artículos 145 y 150 de la ley municipal vigente.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Tórtolas, se acordó que el Arquitecto provincial se persone en aquella localidad y forme el proyecto y presupuesto de habilitacion de un local para Escuela de niñas, reedificacion de la casa consistorial y reparacion de la fuente y de los puentes titulados del Ponton y Puente nuevo.

En el expediente sobre construccion de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Villadiago á Alar del Rey: visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia sobre la liquidacion general de las obras del mismo, importantes 51.940 escudos 290 milésimas ó sean 129.850 pesetas 72 céntimos, en cuyo informe se propone la aprobacion de la misma, la Comision acuerda aprobarla.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede

acceder á la instancia de D. Francisco Camarero, vecino de Puentedura, pidiendo que se le alce el embargo que se le hizo de sus bienes con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Accediendo á lo solicitado por Juan Ezquerria y otros interesados en el segundo reemplazo de 1875 por la Junta de Traslaloma, se acordó que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Abril de 1875 se proceda al embargo y venta de bienes de los padres de los prófugos Angel Baranda, Facundo Muga, Nicolás Garcia y Pablo Corral, exceptuando de esta medida al padre de Bernabé Gil Villasante por haberse oficiado recientemente al Excelentísimo Sr. Capitan General de la isla de Cuba, donde reside, á fin de que le obligue á cubrir en ella su responsabilidad.

No habiendo cubierto su responsabilidad el mozo Gregorio Abajo Valmala, quinto del primer reemplazo de 1875, llamado á cubrir el cupo del segundo por el pueblo de Rabanos, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Dada lectura de la exposicion de Ventura Sainz, Sebastian Lopez y Victoriano Gomez, padres de mozos ingresados en caja para cubrir el cupo de la Merindad de Valdeporres, pidiendo que se proceda al embargo de bienes de Quintin Sainz padre de Vicente Sainz y Sainz, de Bonifacio Sainz padre de Leandro Sainz y Garcia, de Manuel Peña padre de Tomás, y de Juan Lopez padre de Simon, se acordó acceder á lo pretendido contra los indicados sujetos, exceptuando al padre de Vicente Sainz y Sainz, que ha redimido ya su suerte en Cuba.

Tambien acuerda la Comision que se instruya el expediente de prófugo y se aplique la Real orden de 1.º de Abril de 1875 respecto de los mozos Antonio Isla é Isla, Serapio Urrieta y Sainz, Calixto Brizuela y Garcia y Victor Velasco Martinez, pertenecientes al segundo reemplazo de 1875 por el cupo de la Merindad de Montija.

Vista el acta levantada en este dia en la reunion celebrada por el Diputado D. Hilarion Ruiz Casaviella á nombre de esta Comision con los Sres. D. Bonifacio Quevedo, D. Ildefonso Miegimolle, y D. Agapito Escudero á nombre de su padre D. Pascual, vecino de esta Ciudad, partícipes en diferentes conceptos del aprovechamiento de las aguas del rio Cardena; y resultando de dicho documento que el citado Sr. D.



Agapito ha prometido que en lo sucesivo no se detendrá nunca el agua de dicho río en el cauce del molino de Cardena, perteneciente á su padre, quedando así satisfechas las quejas que dieron por dicha detención los arrendatarios de las huertas contiguas al edificio de San Agustín, propias de la Provincia, la Comisión acuerda quedar enterada y que se entregue una copia de dicha acta á los expresados Señores Miegimolle y Quevedo, así como al Sr. D. Higinio Villafra, propietario de una huerta situada en las inmediaciones del expresado edificio de San Agustín.

Habiendo manifestado el vocal Sr. Aparicio que D. Félix Anton, contratista de las carpetas destinadas al Archivo provincial está conforme en rebajar á 60 céntimos de peseta el precio de cada uno de los 150 pares de tamaño grande que dejaron de recibirse por no ser exactamente de las dimensiones contratadas, la Comisión acuerda que se le reciban á dicho precio, quedando así ultimada la entrega de los 3000 pares de carpetas grandes y 2000 de las pequeñas que se adjudicaron á su favor como mejor postor.

Se acordó conceder la gratificación de 125 pesetas de las creadas por la Diputación para las familias de los fallecidos en la última campaña á Antonio Cámara vecino de Huerta de Rey y á Saturnino Molinero natural del mismo pueblo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 y media de la noche.

Burgos 7 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don José Antonio Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el día veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle de Santander, número 12, el remate público de una casa sita en esta Ciudad y su Plazuela del Duque de la Victoria, señalada con el número 15, que pertenece á las testamentarias acumuladas de Doña María Lopez Galvez y D. Francisco

Javier Arnaiz y Olmo, vecinos que fueron de la misma, la cual ha sido valuada judicialmente en la suma de treinta y seis mil pesetas; pues por providencia de este día así lo tengo mandado en el expediente de alimentos señalados y debidos á Doña Justina Arnaiz y Lopez, hija de aquellos.

Las personas que deseen interesarse en su compra, podrán concurrir el día y hora señalados al sitio indicado, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren, siendo arregladas á derecho.

Dado en Burgos á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—José A. de Parada.—Por mandado de S. Sria., Tomás Gimenez.

## Anuncios oficiales.

### JUZGADO MUNICIPAL

de Pancorbo.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por renuncia de D. Vicente Villasante que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de dicho reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Pancorbo á 29 de Enero de 1877.—El Juez, Santiago Morquecho.

## Anuncios particulares.

### AGENCIA Y RECAUDACION para las cobranzas de consumos, provinciales y municipales.

Los Ayuntamientos que tengan á bien el ceder dichas cobranzas pueden tratar con D. Marceliano Martínez, vecino de Villalmanzo, que lo hará con la puntualidad que merece el servicio en los distritos del partido de Lerma.

Villalmanzo 29 de Enero de 1877.—Marceliano Martínez.

## CLÍNICA ESPECIAL

DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS, dirigida por el Médico oculista Alvarado. Burgos, calle de la Flora, núm. 7, pral.

Enfermos operados el año 1876.

### Provincia de Leon.

Bartolomé Falágan, 66 años, Castrotierra, (cataratas.)

Toribio Villar Abad, 52 años, San Justo de la Vega, (cataratas.)

Antonio Blanco, 53 años, Medina de Orbigo, (cataratas.)

Brigida Leon, 66 años, Valencia de Don Juan, (cataratas.)

Tadea Merino, 56 años, Valencia de Don Juan, (cataratas.)

Benito Lopez, 45 años, Otero de Curneño, (cataratas.)

Hermenegilda Cano, 58 años, Leon, (cataratas.)

Isidro Mieres, 60 años, Geras, (cataratas.)

María Garcia, 64 años, Geras, (cataratas.)

### Provincia de Palencia.

Agapita Fernandez, 60 años, Palencia, (cataratas.)

Isidora Soga de Lopez, 51 años, Vertavillo (cataratas.)

Isidro Mendoza, 44 años, Hérmeces, (cataratas.)

Félix Ibañez, 51 años, Fuentes de Nava, (cataratas.)

Antonia Juarros, 64 años, Carrion de los Condes, (cataratas.)

Pedro Robledo, 50 años, Cervera, (cataratas.)

Benigno Perez de la Rosa, 62 años, Antillo de Campos, (cataratas.)

Cármén Díez, Aguilar de Campoo, (fistula lagrimal, rija.)

José Alvarez, 7 años, Palencia, (fistula lagrimal, rija.)

### Provincias de Burgos, Logroño y Alava.

Dolores Mallaina, Belorado, (fistula lagrimal.)

María Bruyel, Burgos, (fistula lagrimal, rija.)

Acacia Desa, 12 años, Castrillo de Riopisuerga, (fistula lagrimal, rija.)

Miguel Hervias, Barbadillo de Herreros, (fistula lagrimal, rija.)

Lucía Cascajares, 54 años, Torredandino, (cataratas.)

Eladia Villanueva, 45 años, Mahamud, (cataratas.)

Pedro Palacios, 48 años, Burgos, calle de la Concepcion, 10, (cataratas.)

Roque Pampliega, Iglesias, (extirpacion de un gran tumor en la conjuntiva ocular.)

Plácida Huerta, Villamayor de los Montes, (entropion.)

Victor Gorbea, San Clemente del Valle, (entropion.)

Vicenta Lopez, Burgos, Plazuela de Santa Maria, 5, (ablacion del borde libre de los párpados.)

Juliana Santa Maria, Burgos, Calera, 21, (ectropion.)

Isidora Grijalva, Garganchon, (pterrigion.)

Esteban Ruiz y Roa, Pipeon (Alava), (catarata traumática), 25 años.

Santiago Perez, Calahorra (Logroño), (estafloma ablacion.)

Los señores facultativos que quieran honrar la clinica podrán apreciar todos los medios de exploracion conocidos hasta el dia que se emplean para formar juicios exactos de las enfermedades de los ojos.

Los enfermos pueden venir acompañados de sus respectivos facultativos, y á presencia de estos se practicarán las operaciones que se crean indicadas.

A los que hayan perdido parte del ojo y quieran disimular el defecto se les adaptarán ojos artificiales.

### Horas de consulta.

Consulta gratuita de 10 á 11.—Para las clases acomodadas de 11 á 2. (2)

## FÁBRICA DE CERILLAS.

Acaba de establecerse en esta Capital una Fábrica de fósforos, con el nombre de *La Burgalesa*, bajo la razon social Fernandez, Hortuve y Compañía, sita en la calle de Salas, eras de Santa Clara, casa de la señora viuda de Carbonell.

Dicho establecimiento tiene su depósito en la Plaza del Mercado, Almacén de papel de D. Julian Fourrier, á los precios de Fábrica siguientes:

Ordinarias.	{	Núm. 3.—14 rs. gruesa.
	{	— 4.—16 —
Finas.....	{	— 5.—17 —
	{	— 6.—19 —
Superiores.	{	— 7.—20 —
sin humo.	{	— 8.—22 —
		(12)

## BOLOS ANTIGASTRÁLGICOS,

contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857 por D. Francisco Almazan, Farmacéutico.

Las cajas legítimas llevan al rededor la firma y rúbrica del autor, y se expenden á 24 reales en Burgos, Farmacia de Llera, Plaza Mayor, 54; y en Madrid en la del Sr. Carrion, Abada 4 y 6, esquina á la de la Salud. Depósito central en la Corte: Atocha, 18, 3.º, interior del centro.—De seis cajas en adelante 25 por 100 de descuento á los Sres. Farmacéuticos. 8—10

## ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 31 de Enero de 1877.

Barómetro..	{	9 <sup>h</sup> m. A=695 0
	{	3 <sup>h</sup> t. A=694,7
		9 <sup>h</sup> m. ter. seco=5,4
		ter. hum.=5,1
Psicrómetro	{	3 <sup>h</sup> t. ter. seco=8,8
	{	ter. hum.=8,6
		(Max. sol=15,3
Temperaturas.....	{	sombra=9,2
	{	Min. sombra=0,7
		reflector=—1,8
Direccion del viento.....	{	9 <sup>h</sup> m.=SO
	{	3 <sup>h</sup> t.=NE

IM PRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.